



Resolución Directoral

Nº 005 -2016-INPE/OGA

Lima, 13 ENE 2016

VISTO, el Informe N° 010-2016-INPE/09.01.ERyD, de fecha 11 de enero de 2016, del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por límite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 182° y 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, concordantes con los artículos 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen que la carrera administrativa termina, entre otros, por límite de setenta años de edad;

Que, del Informe de Escalafón N° 0028-2016-INPE/09-01-ERyD-LE de fecha 11 de enero de 2016, que obra en autos, se aprecia que el servidor **RICARDO PARRA GUILLERMO**, Auxiliar en Readaptación, Nivel STA, del Instituto Nacional Penitenciario, cumplirá setenta años de edad el 14 de enero de 2016, por lo que corresponde disponer su cese definitivo por límite de edad a partir del 14 de enero de 2016;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 047-2012-INPE/P de fecha 06 de febrero de 2012, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de conocer y emitir actos administrativos, entre otros, Término de la Carrera Administrativa, por causales de fallecimiento, renuncia y cese definitivo, este último por límite de setenta años de edad, conforme lo dispone el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, respectivamente”;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N° 336-2013-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 047-2012-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR, con efectividad al 14 de enero de 2016, al servidor **RICARDO PARRA GUILLERMO**, Auxiliar en Readaptación, Nivel STA, del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.



ARTICULO 2º.- DECLARAR, vacante la plaza de Auxiliar en Readaptación, Nivel STA, del Instituto Nacional Penitenciario, a partir de la fecha de cese, indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la liquidación de los beneficios sociales correspondiente al referido ex servidor **RICARDO PARRA GUILLERMO**.

ARTICULO 4º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, al interesado e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



gca
Eco. GUILLERMO CASA FRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL